REF. SIMESE N° 136.175/2020: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, MODELO CX, SERIE 5792 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", ID N° 385.313.-

Asunción, 22 de setiembre de 2020

DICTAMEN A.J. Nº 1372 /2020

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 136.175/2020, en fecha 21 de setiembre de 2020, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1067/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 385.313, de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, MODELO CX, SERIE 5792 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 94/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, MODELO CX, SERIE 5792 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", con ID N° 385.313.-

- Fundamentación de la solicitud planteada.-

En cuanto a la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, se plasmó en el Dictamen D.O.C. N° 837/2020, de fecha 05 de septiembre de 2020, que se encuentra en el expediente traído a la vista.-

La conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 418 de fecha 11 de septiembre de 2020 y se encuentra constituida por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Ing. María Recalde, representante del Instituto Nacional del Cáncer.

El Informe de Evaluación elevado por el Comité, con fecha de inicio 14 de septiembre de 2020 y de culminación con fecha 16 de septiembre de 2020, destaca: 13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3 y 4 a la Firma JACK FACK S.R.L, por un monto total de Gs. 225.946.000.-

- Análisis a la solicitud planteada.-

Que, de conformidad con el Dictamen DOC N° 861/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución, recomendando acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 94/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, MODELO CX, SERIE 5792 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", con ID N° 385.313, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Abog. Carlos Heriberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

- Marco Legal aplicable.

La Ley 2051/03 menciona en su "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

- Conclusión.

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3892/2020 de fecha 15/09/2020, por la suma de Gs. 225.946.000 (guaraníes doscientos veinticinco millones, novecientos cuarenta y seis mil) para el presente ejercicio fiscal.-

Es dable destacar que el presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado. Asimismo, aclaramos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la Acreditación del supuesto de Excepción, la Ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la Adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 94/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, MODELO CX, SERIE 5792 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", con ID N° 385.313, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Es nuestro Dictamen.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.